

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°02/2024, DE
08 DE ENERO DE 2024 EN LOS
TERMINOS QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN N°04/2025
MAIPÚ, 13 DE ENERO DE 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en artículo quinto transitorio del Decreto Supremo N°661, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250; en artículo 77 y siguientes del Decreto Supremo N°250, de 13 de diciembre de 2004, del Ministerio De Hacienda; las Bases Administrativas de Ejecución de Obras de Licitación Publica ID 515568-51-LE24, de "OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO"; la Resolución N°213/2024 de fecha 22 de mayo de 2024; el contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de mayo de 2024, con el contratista "MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL., RUT: 18.622.741-7"; la Resolución 595/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024; la Resolución 02/2024, de fecha 08 de enero de 2024; y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Corporación, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público, la licitación N° ID 515568-51-LE24, denominada **"OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN JARDÍN INFANTIL SAN IGNACIO"**, la que tiene por objeto que una empresa ejecute obras de mantención y reparación de piso, puertas, pintura, arreglos en cielo, techumbres, canaletas e instalaciones de gas, realizando además un rebaje en solera y Empalme sanitario, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, de conformidad a lo previsto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), planos, permisos de edificación y otros, si los hubiere.
2. Que, dicha licitación fue adjudicada mediante Resolución **N°213/2024**, de fecha 22 de mayo de 2024 al Contratista **"MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL."**,

suscribiéndose el contrato de ejecución de obras respectivo, con fecha 28 de mayo de 2024, estableciéndose un plazo para ejecución de las obras en de 60 días a concluir el 10 de agosto de 2024. Con posterioridad, por resolución **N°366/2024**, de fecha 01 de agosto de 2024, se autoriza el aumento de plazo de ejecución de las obras, en 90 días corridos computados a continuación del originalmente pactado, por lo que la nueva fecha de finalización de las obras correspondía al 08 de noviembre de 2024.

3. Que, mediante Resolución **N°595/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, a solicitud de la Unidad Técnica, se modifican las partidas en un 30%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de **\$15.205.320** (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en **\$4.141.200**(**cuatro millones ciento cuarenta y un mil doscientos pesos**) impuestos incluidos, conforme a cotización emitida por la empresa MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL., adicionando a esta modificación el subsecuente aumento de plazo que, en proporción al aumento y modificación de partidas se estableció en 83 días corridos.
4. Que, mediante Resolución **N°02/2024**, de fecha 08 de enero de **2024**, se rectifica la resolución, 595/2024, en términos de modificar las partidas en un **26.6%**, consistentes en la disminución de partidas por un monto de **\$7.807.621**(**siete millones ochocientos siete mil seiscientos veintiún pesos**), impuestos incluidos, sin embargo, por un error se indica como número de resolución 02/2024, y como fecha de la resolución 08 de enero de 2024, y en el segundo de los considerandos se omite virtualmente realizar corrección alguna al texto de la primitivo resolución.
5. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, permiten a la autoridad rectificar los errores de referencia o de hechos que aparecen de manifiesto en el acta administrativo.
6. Que, en atención a lo indicado, es necesario proceder a la rectificación de Resolución N°02/2024, de fecha 08 de enero de 2024, modificando su numeración y fecha a 02/2025 y 08 de enero de 2025 como el Resuelvo N°3 de la Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N°02/2024, de 08 de enero de 2024, en el siguiente sentido:

Donde dice: "RESOLUCIÓN N°02/2024
MAIPÚ, 08 DE ENERO DE 2024"

Debe decir: "RESOLUCIÓN N°02/2025
MAIPÚ, 08 DE ENERO DE 2025"

2. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N°02/2024, de 08 de enero de 2024, en el Resuelvo N°3 en el siguiente sentido:

Donde dice: " *Debe decir: "AUTORIZASE la modificación de partidas y plazo de ejecución de las (...) con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mantención y reparación, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, modificando las partidas en un 26.6%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$15.205.320 (quince millones doscientos cinco mil trescientos veinte pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en, (...)".*

Debe decir: " *Debe decir: "AUTORIZASE la modificación de partidas y plazo de ejecución de las (...) con la intención de finalizar el proyecto original ejecutando las obras de mantención y reparación, para el Jardín Infantil San Ignacio, ubicado en calle San Ignacio N°495, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, modificando las partidas en un 26.6%, consistentes en la disminución de partidas por un monto de \$7.807.621 (siete millones ochocientos siete mil seiscientos veintiún pesos), impuestos incluidos, y un aumento de partidas en, (...)".*

3. En lo no expresamente modificado por la presente Resolución y por la primitiva resolución N°02/2024, se mantiene íntegramente lo señalado en la Resolución N°595/2024.



4. Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación y al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.




NATALIA PAZ MONASTERIO MORAGA

SECRETARIA GENERAL (S).

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.

NMM/LRH

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Arquitectura e infraestructura.

Archivo.